

6

1

D. Jeronimo Perez del Banco, Bedel; llamarein a
Cuarto de Diputados para mañana Jueves, á las
diez de la mañana: Para ver un Memorial de D.
Manuel Garcia de la Cruz, Proc.^{or} Agente y Contad.^r
de la Univ.^d; por el que solicita, que en atencion a sus
servicios, achaques que padece, y demás que en el expone,
la Univ.^d le permita el descanso de las fatigas que le
acarrean dhos empleos, con el premio que se á de suya.
en atencion al merito de su arrendencia: Y sobre ello se
sobre lo conveniente. Nadie false: fr.^a Miércoles.
de 16 de Febrero, de 1774

Lic. D. Pedro Luis Blanco
P. P.

AVSA



SS. ED

- | | |
|---------------------------------------------|----------------------------------|
| — Por. | Li. Valdivielso |
| — Cancelo | Li. Ramon |
| — Apodo | Li. Mexiana |
| — Apod ^{ca} | Li. Ballesteros |
| — Ruiz | D. Fr. Vlloa |
| — Rascon ^{et c.} | D. Forquato Contr. ^{ad} |
| — Merz ^{et c.} | |
| — Mem ^o | |
| — Berth. — hizo el Jur. & obed. de Pecthoxi | |
| — D. Garcia | |
| — Narvaez | |
| — Cantag. | |
| — Toledano | |
| — Canam ^{or} | |
| — Baso | |
| — Recalde | |
| — Garcia | |
| — Prado | |
| — La Santa | |
| — Malbar | |
| — Sanch ^z | |
| — Biedma | |
| — Alcaraz | |
| — Azango | |
| — Franda | |
| — San pere | |
| — Velez | |
| — Gomz. | |
| — Cuerta | |
| — Sant ⁿ | |
| — Turzun ⁱ | |
| — Flexm ^z | |
| — Alag ^j | |
| — Lozano | |
| — Zglei ^a | |
| — Zam ^a | |

AVSA



J. Grande - Ext. - 2535 - requir. ab. or. p. or.
Leyone el Mem.

Votaje si esta en mat. de reg. de degor. no

- Ag. - en degor. no
- Ruiz - 7d
- Mer - 7d
- Berth. - 7d
- J. Cano - 7d
- Carriz - Baso - 7d

+ Rec. - en de Excia.

- Excia - gov. no
- Laf. - 7d
- Malb. - 7d
- Alara. - 7d

+ Ex. - de reg.

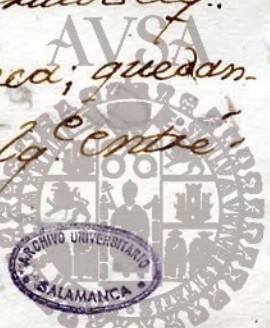
- Velez - degor. no
- Cu. - 7d
- Mag. - 7d
- J. Ben. - 7d

o. Samp. - univ.

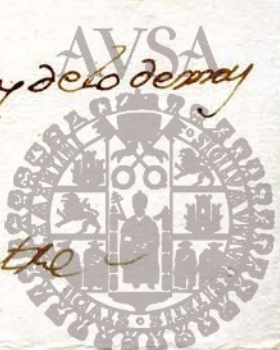
Cam. - en reg. la jur. pero en lo de mat. en degor. no
por - 7d

Votaje sobre el Mem. si se le ha de
conced. lo que pide, y enq. circunvt.

Ag. - se le conceda lo que pide, con oblig. de concurrir a
Cuent. gen. est. p. q. entexam. este intruido elq.
entre, y a este le dirija enq. se le ofresca, quedam.
de la met. del sueldo, y la otra met. p. elq. entre.



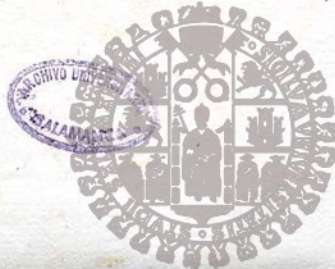
- 1 Ruir - se le de el descampo, con 150 duc.^{os} y lo demas p. alg.
 2 Mer - 70
 3^{al} Berth. - separado lo del Com.^o, le quede la met. del restante.
 4^{ca} - sele Tur.^e, con 100 duc.^{os} y el trigo.
 5 Cart - Tur.^o y lo 50 duc.^{os} p. alg.^e entre, lo dem.^o al pret.^o
 6 Bajo - Tur.^o con 150 duc.^{os}
 7^{ca} - el sal.^o de lo duc.^{os} y trigo, no se quite; y lo rest.^o alg.^e
 8^{ca} - 150 - y el trigo = 79^e siendo tan haris alg.^e queda
 9^{ca} - 150 y trigo - y lo rest.^o alg.^e entre
 10 Malb.^r - 100 duc.^{os}; y 6 fan.^{os} de trigo; y lo rest.^o alg.^e entre
 11 Alcar.^r - 100 duc.^{os} con avit.^a alguna vez a Cuentas; y el trigo.
 12^{ca} - Malbar = sin prop.^o de Capp.^a
 13^e - le comede la Tur.^e conforme a su padre
 14^e - Malbar
 15 Cuerta - 150; y el trigo; lo demas alg.^e entre; y tamb.^o se agre.^a 100
 16 Adaj.^s - Mer.
 17 Lorano - 70
 18 Tol.^o - 70 sin prop.^o
 19^d Tam.^e - sele Tur.^e; y se nombren dos Com.^{os} q.^e reg.ⁿ los votos, requien
 el sueldo q.^e ha de quedar al Tur.^e
 20 Cam.^o - 100 ducados en surt.^a; reg.ⁿ el augm.^{to} del com.^o, y de lo demas
 la meta; y del trigo la met.
 21^{or} - 100 ducad.^{os} y 6 f.^{os} de t.^o lo dem.^o a lque entre



4

Todos ^{los} ^{mas} ^{ellos} locales convinieron en los 100 ducados
y mitad ^{de} ^{este} ^{tercio} tanto en el salario, como en el tipo.
de modo que componen todo 150 ducados, y 6 fanegas de trigo, lo
que ha de quedarle al Jurisdiccio, pero con las cargas de arrendamiento
de cuenta, y dirigirlas al que embie, para que este este bien
instruido; y ha de ocurrir dho. Manuel, a todo quanto la
Univ. le mande. —

AVSA



Acuerdo celebrado el 7 de Feb^o 5
de 74

1^o Que es materia de Gobierno, lo solicitado p.
d. Manuel Garcia de la Cruz -

2^o - Que se le conceda la Jurisdiccion a dho d. Man^l G^a a
con la condicion de concurrir a Cuentas ^{ED. y de man} y hasta
que el que entre, este bien unido: se den los
100, ducados q. le auym. el Comi: y del restante
salari^o q. tiene, se parta ^{+ 100 Ducados} por mitad entre dho Man.
y el que le suceda en los empleos.

Lic. de Planas
A. P.

D. Boyo P.



... de ...

... de ...
... de ...
... de ...
... de ...
... de ...
... de ...
... de ...
... de ...
... de ...

...
...
...
...
...
...
...
...
...

50

Cavildo de Diputados 17 de Feb.
de 1774

Sobre la Juris.^{on} pretendida por d. Man.^l
Garcia de la Cruz -

Comediante, con 150 duc.^{os} de salario y 6 f.^{os} et.

Puerto dome letocay

